



RESOLUCIÓN No. 0060 DE 2024 (15 de febrero de 2024)

*“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer **cinco (5)** vacantes definitivas del empleo denominado **CONDUCTOR II**, identificado con el código **OPECE I-309-42-(5)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022”*

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”,* que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 20 de febrero de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2023 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por grupo, área o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad, ingreso y ascenso.



Continuación Resolución No. 0060 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE I-309-42-(5), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 2 de 7

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la U.T Convocatoria FGN 2022, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de **cinco (5)** vacantes definitivas del empleo denominado **CONDUCTOR II**, identificado con el código **OPECE I-309-42-(5)**, ubicadas en el proceso **GESTIÓN DE BIENES**, modalidad de **INGRESO**, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión ordinaria del quince (15) de febrero de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer **cinco (5)** vacantes definitivas del empleo denominado **CONDUCTOR II**, identificado con el código **OPECE I-309-42-(5)**, ubicadas en el proceso **GESTIÓN DE BIENES**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	79655446	LUIS ALFREDO SANCHEZ HERNANDEZ	74,54
2	Cédula de ciudadanía	79669223	JOSE LUIS ROJAS REYES	74,36
3	Cédula de ciudadanía	71481617	ARLEY DE JESUS GARCIA SOTO	74,18
4	Cédula de ciudadanía	1144124655	EDWARD ARLES CALLE MUÑOZ	73,73
5	Cédula de ciudadanía	6776495	WILSON HERNANDO OCHOA RICO	73,12
6	Cédula de ciudadanía	91354698	OMAR DAVID QUINTERO JAIMES	71,51
7	Cédula de ciudadanía	16738587	GUILLERMO RAMIREZ OSPINA	71,11
8	Cédula de ciudadanía	71365027	NEIGER ADRIAN OROZCO PEREZ	70,93
9	Cédula de ciudadanía	80772779	JOSE LUIS MORENO NINCO	69,46
10	Cédula de ciudadanía	79991303	WILMAN FERLEY VACA CASTAÑEDA	69,29
11	Cédula de ciudadanía	79213435	JOHN FREDDY MORA MAYORGA	69,27
12	Cédula de ciudadanía	80110294	ALVARO RODRIGO PUERTA USAQUÉN	69,14
13	Cédula de ciudadanía	79810306	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ BELTRAN	68,85
14	Cédula de ciudadanía	18497916	JHON JAIRO HERNANDEZ RUIZ	68,71
15	Cédula de ciudadanía	91074540	WILSON ROMAN DIAZ SARMIENTO	68,68
16	Cédula de ciudadanía	71764192	LEON DARIO PINEDA RUIZ	68,49



Continuación Resolución No. 0060 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE I-309-42-(5), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 3 de 7

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
17	Cédula de ciudadanía	79623617	GUILLERMO ALFREDO MAYORGA PUENTES	68,28
18	Cédula de ciudadanía	3276111	FRAZIER MELO PRIETO	68,08
19	Cédula de ciudadanía	89003724	JORGE ALONSO CALVO CLAVIJO	67,88
20	Cédula de ciudadanía	12753600	MARIO EFREN ESCOBAR AZAIN	67,28
21	Cédula de ciudadanía	80003917	RAFAEL CARVAJAL RODRIGUEZ	66,89
22	Cédula de ciudadanía	80258802	IVAN DAVID GOMEZ CARRANZA	66,48
23	Cédula de ciudadanía	74083278	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ SEPULVEDA	66,33
24	Cédula de ciudadanía	1032401906	JOSE DAVID JIMENEZ BRAVO	66,09
25	Cédula de ciudadanía	7562556	VICTOR HUGO DIAZ VARGAS	66,01
26	Cédula de ciudadanía	11188070	WILLIAM FERNANDO CIFUENTES ALFONSO	65,86
27	Cédula de ciudadanía	80224644	LEONARDO ENRIQUE ROJAS PIÑEROS	65,48
28	Cédula de ciudadanía	86061528	MIGUEL ANGEL AGUDELO GARCIA	65,30
29	Cédula de ciudadanía	1014233225	RICHARD ANDRES NUÑEZ ORTEGA	65,13
30	Cédula de ciudadanía	9970108	JOSE FERNANDO SILVA BASTOS	65,03
31	Cédula de ciudadanía	1057892957	JORGE ALBERTO SIERRA VARELA	64,66
32	Cédula de ciudadanía	98574683	BAYRON DE JESUS AGUIRRE SUAREZ	64,49
33	Cédula de ciudadanía	9272435	ONIL GREGORIO MENDOZA FLOREZ	64,33
34	Cédula de ciudadanía	1037570453	GIOVANNY ROJAS VASCO	64,30
35	Cédula de ciudadanía	80124848	ESTEFAN ENRIQUE ALARCON GOMEZ	64,24
36	Cédula de ciudadanía	80076239	RAFAEL ANDRES RAMIREZ ESPINOSA	64,07
37	Cédula de ciudadanía	80926733	DIEGO ALEJANDRO CRUZ FLOREZ	64,05
38	Cédula de ciudadanía	1017179027	EDWIN ANTONIO PALACIO SANCHEZ	63,74
39	Cédula de ciudadanía	79119799	OMAR JOSÉ CASTILLO SUÁREZ	63,45
40	Cédula de ciudadanía	1090417570	CARLOS ARIEL ESTEVEZ VILLEGAS	63,06
41	Cédula de ciudadanía	79762646	RUBEN DARIO BELTRAN VALDES	62,74
42	Cédula de ciudadanía	1022923540	DIEGO FERNANDO LOZANO LOZANO	62,73
43	Cédula de ciudadanía	1019028005	EMERSON JAIR MEDINA MORA	62,70



Continuación Resolución No. 0060 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE I-309-42-(5), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 4 de 7

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
44	Cédula de ciudadanía	79562377	JOSE REINEL HUERTAS OSORIO	62,63
45	Cédula de ciudadanía	1118848603	ALVARO DE JESUS MONTOYA LOPEZ	62,38
46	Cédula de ciudadanía	1065595174	DEIMER DAVID VILLAZON AMARIS	62,29
46	Cédula de ciudadanía	1019079210	GERMAN GOMEZ DIAZ	62,29
47	Cédula de ciudadanía	16548923	JHON JAIRO AGUIRRE SOTO	62,07
48	Cédula de ciudadanía	17774776	JORGE ARMANDO ROSAS GUTIERREZ	61,65
49	Cédula de ciudadanía	1024519591	HECTOR JAVIER PUENTES GUIO	60,87
50	Cédula de ciudadanía	79529919	HERIBERTO DAZA LEON	60,86
51	Cédula de ciudadanía	1116852100	JORGE EDUARDO VASQUEZ MALDONADO	60,67
52	Cédula de ciudadanía	12995447	DIEGO FELIPE ROJAS HERNANDEZ	60,46
53	Cédula de ciudadanía	10177801	HECTOR JULIO SUAREZ SANCHEZ	60,35
54	Cédula de ciudadanía	92535284	WILBERT JOSE SIERRA ARROYO	60,26
55	Cédula de ciudadanía	1019065767	OSCAR DARIO VELASCO LOPEZ	59,66
56	Cédula de ciudadanía	79291945	BERNARDO BERRIO GONZALEZ	58,62
57	Cédula de ciudadanía	17650853	RODRIGO SUAREZ FACUNDO	58,45
58	Cédula de ciudadanía	74381105	PEDRO EVANGELISTA BARRERA MESA	57,85
59	Cédula de ciudadanía	1014183198	FABIAN ANDRES GOMEZ CAMACHO	57,67
60	Cédula de ciudadanía	74244399	JOSE YAMID GOMEZ RAMIREZ	57,09
61	Cédula de ciudadanía	1022930269	CRISTIAN RICARDO GUZMAN ALDANA	56,88
62	Cédula de ciudadanía	1110465695	JHON ABELARDO DIAZ PALOMINO	56,49
63	Cédula de ciudadanía	80495011	MAURICIO MALDONADO SANDOVAL	55,88
64	Cédula de ciudadanía	1013616062	CARLOS IVAN ROSERO FIGUEROA	55,47
65	Cédula de ciudadanía	1022391912	DIEGO ANDRES AVENDANO SULVARA	55,26
66	Cédula de ciudadanía	80056673	DIEGO ARMANDO PRIETO QUIROGA	54,03

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la U.T Convocatoria FGN 2022, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:



Continuación Resolución No. 0060 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE I-309-42-(5), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 5 de 7

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la U.T Convocatoria FGN 2022, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación SIDCA2, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El trámite de exclusión es responsabilidad de la U.T Convocatoria FGN 2022, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el inciso 4 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, solo para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el presente Concurso de Méritos FGN 2022, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2023, una vez se cuente con las listas de elegibles en firme o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Comisión de la Carrera Especial las enviará al nominador para que, en estricto orden de mérito, proceda a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Una vez efectuado el estudio de seguridad, se procederá a efectuar el nombramiento en período de prueba, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la lista de elegibles por parte del nominador.

De conformidad con el párrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales,



Continuación Resolución No. 0060 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE I-309-42-(5), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 6 de 7

tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en período de prueba se realizarán, en el área o dependencia dentro de la estructura orgánica de la entidad, atendiendo a la ubicación de la vacante en el Grupo o Planta o Proceso o Subproceso en el cual fue identificado en la OPECE, con base en las necesidades del servicio.

El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad y, en el eventual caso que deba ser nombrado en período de prueba en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ

Presidenta

Delegada del Fiscal General de la Nación

CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ

Delegado en representación de la Dirección Ejecutiva

LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ

Subdirectora Nacional de Talento Humano



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios

Continuación Resolución No. 0060 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes definitivas del empleo denominado CONDUCTOR II, identificado con el código OPECE I-309-42-(5), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 7 de 7



JAVIER MAURICIO DUQUE VÁSQUEZ
C.C. 83376178

JAVIER MAURICIO DUQUE VÁSQUEZ
Representante principal de los Empleados



OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA
11/02/2024

OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA
Representante principal de los Funcionarios

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Martha Carolina Rojas Roa- Coordinadora Jurídica U.T Convocatoria FGN 2022	28/12/2023
Revisó:	Equipo SACCE	02/02/2024
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	15/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.